



Acuerdos En Aguilas a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y nueve, hallándose reunidos en su Sala Capitular los H. D. fines Simón Justo Alcalde P.^o y J.^o D. Juan Herrera Alcalde V.^o, D. Juan Aullon, D. Pedro Notario Canales, D. Pedro Castañón, D. Salvador de Miras, D. Pedro Mariano Rodriguez y D. Alfonso Sanchez Regidores y D. Juan Luarca Procurador Sindico del Ayuntamiento de esta Villa, por cui el Secretario se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia en fecha 21. del actual, por el que previene a esta Corporacion satisfaga a D. Juan Pizarra Comisionado por dho Sr. contra los Aguatantes de los años 1836, 37 y 38, las dhas y costas debidas a su causa concluida; y enterados sus mercedes acordaron se diga al Sr. Intendente cuanto hay sobre el particular, e igualmente se ponga en conocimiento de la Exma. Diputacion Provincial.

It. de los Notarios oficiales de 24. y 25. del actual numero 26. y 27. de los q. sus mercedes quedaron enteradas.

It. de una orden del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de 24. del q. expira, inserta en el Boletin oficial de 26. del mismo id. 25. por la q. previene a los Aguatantes de la Provincia entreguen a los Alcaldes Provisores de Rentas todas las existencias de sal procedentes de sus acopios, dando abito a dho Sr. Intendente de haberlo asi ejecutado; y respecto de que en este pueblo no hay ninguna sobra, quedaron un mercedes enterados, como de lo demas q. contiene dho. Boletin oficial.

It. de una Circular de la Excelentisima Diputacion Provincial de 24. del corriente que se cambie

